

LUIS CAREZAS PARRALES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 3^o de octubre de 1997 se ha otorgado ante el Notario Tricésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de **Quevedo**, a la ciudad de **Guayaquil**, de la compañía de responsabilidad limitada **AGROINDUSTRIAL FRUTA DE LA PASION C. LTDA.**, aumento de capital y reforma del estatuto:

QUE el señor José Aguilar Mora, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Dora Sotomayor, ha presentado copias de dicha escritura: la misma que reúne los requisitos de Ley:

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 97.585.DIC.I. de 1997.11.14, para la aprobación solicitada:

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada:

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre de 1997; y, ADM-97-060 de febrero 25 de 1997:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **AGROINDUSTRIAL FRUTA DE LA PASION C. LTDA.**; de la ciudad de **Quevedo**, a la de **Guayaquil**; b) el aumento de capital en DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en VEINTIUN MIL participaciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique, por tres días consecutivos, en uno de los Diarios de mayor circulación en **Quevedo**, un extracto de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto, para el trámite de oposición de terceros, previsto en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los Diarios de mayor circulación en la ciudad de **Guayaquil**. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tricésimo del cantón **Guayaquil**, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón **Guayaquil**: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

PAGINA 2.2.

REFERENTE: AGROINDUSTRIAL FRUTA DE LA PASION C. LTDA.
RESOLUCION: No.97-2-1-1- 05831

ARTICULO SEXTO.✓ DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quevedo, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, del 31 de diciembre de 1982, que ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Quevedo a la de Guayaquil, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.✓ DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de diciembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía, que ha procedido a cambiar su domicilio, de la ciudad de Quevedo a la de Guayaquil, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 30 DIC 1997

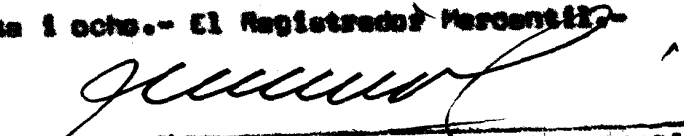


Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

 AJTM/MLM
Exp. No. 25725-83

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de folios 1.719 a 1.720, número 163 del Registro Industrial y anotada bajo el número 3.916 del Repertorio.- Guayaquil, febrero - año de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil